



Lima, 29 de noviembre de 2023

GCST 1473.11.2023

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente. -

Referencia: **COMUNICACIÓN DE HECHO DE IMPORTANCIA**

“Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” (en adelante, el “Patrimonio Fibra”).

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus modificatorias, a fin de informar –en calidad de hecho de importancia– lo siguiente:

Con fecha 2 de octubre del 2023, Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. (“Grupo Coril ST”) fue notificada con el Oficio N° 4496-2023-SMV/10.2 (“Oficio de Observación”), de la misma fecha, mediante el cual la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, “SMV”), nos informó acerca de la observación a la solicitud realizada por Grupo Coril ST para modificar en el Registro Público del Mercado de Valores (“RPMV”), la información del fiduciario del Patrimonio Fibra a efectos de habilitar a Grupo Coril ST el acceso correspondiente para que, en su calidad de fiduciario, pueda remitir a la SMV, por la vía correspondiente, la información que se debe revelar sobre el Patrimonio Fibra. Esta información fue inicialmente comunicada en calidad de Hecho Reservado a la SMV.

Al respecto, en la presente comunicamos que Grupo Coril ST, mediante acuerdo adoptado en sesión de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2023, ha decidido hacer pública la información materia de reserva, consistente en la recepción del Oficio de Observación y la información contenida en el mismo.

La observación contenida en el Oficio de Observación emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades interpreta que los artículos 315 y 317 Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF, requieren que la renuncia de un fiduciario de un patrimonio fideicometido de titulización sea aceptada a través de la aprobación expresa de asamblea de fideicomisarios con el voto de titulares que representen por lo menos mayoría absoluta.

Ante dicha situación, Grupo Coril ST presentó un recurso impugnativo de reconsideración contra el Oficio de Observación el 23 de octubre de 2023, con el objetivo de que la propia Intendencia que emitió el Oficio de Observación reconsidere su posición y proceda con la inscripción de Grupo Coril ST como fiduciario del Patrimonio Fibra en el RPMV.

Finalmente, es importante señalar que Grupo Coril ST seguirá actuando en aras de la protección de los fideicomisarios del Patrimonio Fibra.

Dirección:

Calle Monterosa Nro. 256 – Piso 4, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Telf.: (01) 611 8000



GRUPO CORIL
SOCIEDAD TITULIZADORA

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Fernando Jesús Vivanco Luyo
Gerente General
Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.